

**ESTUDIO DE DETALLE
ED123**

**EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO**

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED123	ED051	F-10

PROMOTOR
CHEWTON GLEN, S.L.

ESTUDIO DE DETALLE – ED				
Título completo:				
- Ordenación de volúmenes en una parcela con calificación EA 1, sita dentro de la manzana definida por las calles Diputado José Luis Barceló, Benifallim, Travesía del Canal y General Espartero.				
Expediente administrativo				
Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	Decreto			18/07/2006
Exposición pública (Publicación)		DOGV	5336	31/08/2006
Exposición pública (Publicación)		Información		01/08/2006
Aprobación definitiva	PLENO			17/04/2007
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	109	31/05/2007
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		06/06/2007

A pesar de ello, el volumen de personas federadas como cazadores apenas supone el 25% de la cifra total de personas que pueden acceder a un arma, como confirma Romero desde la federación. Por ello, Romero coincide con las asocia-

ción. Sin embargo, el responsable de intervención de armas de la Guardia Civil incide en que a este hecho también hay que sumar las coincidencias en las renovaciones.

otros que las armas se utilicen con otro fin», como el de la defensa personal. Romero insiste en que el auge de la caza es descam-pensado con el aumento de las licencias y por ello «exigimos un mayor control». De esta forma,

«un mal uso de una escopeta «enseguida se habla de que es un cazador, aunque no lo sea». Por ello, Romero insiste en la desproporción de licencias y cazadores federados obedece exclusivamente a la intención de usarlas como arma defensiva.

TRÁFICO

Más de 39.000 vehículos pasaron por la AP-36 en su primer fin de semana

REDACCIÓN

La autopista AP-36, que une Ocaña (Toledo) y La Roda (Albacete), acogió en su primer fin de semana a 39.500 vehículos después de que fuera inaugurada el pasado jueves 28, según informaron fuentes de la empresa. Las previsiones de la concesionaria eran de absorber en torno a un 20 por ciento del tráfico de la A-3 entre Madrid y Valencia evitando su «grave saturación».

La AP-36 tiene capacidad para acoger a 60.000 vehículos al día y un recorrido de 150 kilómetros desde Ocaña, donde enlaza con la R-4 (Radial 4) de la capital a la que a su vez se accede desde la M-50, hasta el municipio albaceteño de La Roda desde donde se puede acceder a Alicante y Murcia.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 11 ALICANTE

EDICTO
D. ANTONIO RUIPASTERAS Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 11 de Alicante. En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/2000 y Secretaría de mi cargo y bajo el número 689/06 se tramita expediente de dominio someterse a instancia de D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas por el Procurador Sr. Mariano Sánchez sobre la finca "Terreno de 650 metros cuadrados, aproximadamente, situado en el término municipal de Campello, Llanos Norte - límite de la parcela con calle Burgos; Sur, límite de la parcela con calle de la Cruz; Este, límite con la Zona Marítima; En su parcela existente el número 11 del Registro de la Propiedad de Alicante inscrita al tomo 389, libro 88 finca 4.808-01, 2.º y 3.º en cumplimiento de lo acordado en el expediente de dominio, por medio del presente se hace saber a todos los interesados que puede parajudicialmente solicitar el dominio en el plazo de diez días a contar desde el día de la publicación de este edicto en el lugar de que se trata para que, de no verificarse así, se parará el expediente a que hubiere lugar en derecho.

ALICANTE, 19 de junio de 2006
El Secretario Judicial



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

La Concejalía de Urbanismo, con fecha de 18 de julio de 2006, ha dictado un Decreto por el que resuelve:

Someter a información pública por plazo de un mes, contando desde la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes de la manzana definida por las Calles Diputado José Luis Barceló, Benifallim, Travésia del Camal y General Espartaco, promovido por la Mercantil Chewston Glen, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (calle San Nicolás, nº2) y que, durante el indicado plazo podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Alicante, 20 de julio de 2006
La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos
El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



PROAGUAS Sociedad Anónima	
TIPO DE LOS CONTRATOS:	Proaguas Costablanca, S.A. convoca licitación para la adjudicación de los contratos que se señalan:
TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:	Otros. Tramitación: Ordinaria Procedimiento: Abierto Forma: Concurso.
ADMISIBILIDAD DE VARIANTES:	Si, según lo establecido en la Clausula 10ª del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
OBJETO DEL CONTRATO:	Colector general en el Sector Figueretes de Finestrat (Alicante) Nº Expte.: 2006/PRO/172
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	207.349,18 euros.
CLASIFICACIÓN:	E-1-d.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Seis meses.
OBJETO DEL CONTRATO:	"Renovación de colector de agua residual en Beniflao (Alicante)" Nº Expte.: 2006/PRO/173
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	210.000,01 euros.
CLASIFICACIÓN:	E-1-d.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Seis meses.
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN	
Los Proyectos y Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares podrán examinarse en las oficinas de Proaguas Costablanca, S.A., Avenida de Orihuela, nº 39, de Alicante, teléfono 965111376, de 9 a 14 horas, y la presentación de las ofertas se realizará en la misma dirección hasta las 14:00 horas del día 28 de agosto de 2006. La apertura de proposiciones se realizará a las 10:00 horas del día 31 de agosto de 2006.	
Los gastos de publicación del presente anuncio serán sufragados a partes iguales por los adjudicatarios de las obras concursadas.	
Lo que se anuncia para general conocimiento.	
El Presidente del Consejo de Administración. José Joaquín Ripoll Serrano.	

DIARIO INFORMACION, 1-AGOSTO-2006

ED123



«

[Ir al inicio](#) « [Vuelve a sumario](#)

DISPOSICIÓN

Número
DOGV: 5336

Fecha DOGV: 31.08.2006

Sección: V. OTROS ANUNCIOS

Subsección: A) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Apartado: 1. TRÁMITES PROCEDIMENTALES DE LOS PLANES

Origen
inserción: Ayuntamiento de Alicante

Título inserción:

Información pública del estudio de detalle para ordenación de volúmenes de la manzana definida por las calles del Diputado José Luis Barceló, Benifallim, Travesía del Canal y General Espartero.
[2006/M9493]

Texto de la inserción:

Información pública del estudio de detalle para ordenación de volúmenes de la manzana definida por las calles del Diputado José Luis Barceló, Benifallim, Travesía del Canal y General Espartero.
[2006/M9493]

La concejala de Urbanismo, con fecha 18 de julio de 2006, ha dictado un decreto por el que resuelve: Someter a información pública, por plazo de un mes, contado desde la publicación de este edicto en el Diari Oficial de la Generalitat, el estudio de detalle para ordenación de volúmenes de la manzana definida por las calles del Diputado José Luis Barceló, Benifallim, Travesía del Canal y General Espartero, promovido por la mercantil Chewton Glen, SL.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la oficina municipal de información urbanística (calle San Nicolás, nº. 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Alicante, 20 de julio de 2006.. La concejala de Urbanismo: Sonia Castedo Ramos. El vicesecretario: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

« [Vuelve a sumario](#)



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 4/2007 (Nº 67 del Mandato)

FECHA: 17-ABRIL-2007

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Luis Díaz Alperi

Concejales

Doña Sonia Castedo Ramos
Don Andrés Llorens Fuster
Don Pedro Romero Ponce
Doña Rosa Ana Cremades Cortés
Don Luis Concepción Moscardó
Don José Joaquín Ripoll Serrano
Don Miguel Valor Peidro
Doña Asunción Sánchez Zaplana
Don Juan Manuel Zaragoza Mas
Doña Marta García-Romeu de la Vega
Doña María José Rico Llorca
Don Pablo Suárez Terrades
Don Francisco José Zaragoza Hernández

Cuarto. Con el resultado de la exposición pública, y los dictámenes e informes necesarios, volver a someter el expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación provisional, si procede.

I-2.4. ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES DIPUTADO JOSÉ LUIS BARCELÓ, BENIFALLIM, TRAVESÍA DEL CANAL Y GENERAL ESPARTERO PROMOVIDO POR LA MERCANTIL "CHEWTON GLEN, S.L.": APROBACIÓN DEFINITIVA.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 3 de julio de 2006, acordó aprobar el Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en la manzana definida por las calles Diputado José Luis Barceló, Benifallim, Travesía del Canal y General Espartero, promovido por la mercantil "Chewton Glen, S.L.".

La manzana objeto del Estudio de Detalle está calificada en el vigente PGMÓ como Edificación Abierta de grado 1 (clave EA1). Para poder edificar en la misma es necesario, según dispone el artículo 141.7, párrafo 2º, de las Normas Urbanísticas del Plan General, aprobar previamente un Estudio de

Detalle que defina los volúmenes de la edificación y los usos de las diferentes plantas.

En cuanto a la ordenación de volúmenes, las Ordenanzas del PGMO para la zona EA 1, marcan una ocupación en planta del 50 % del solar sobre el que se pretenda edificar y permiten una altura de edificación de 10 plantas, mientras que, el artículo 141.7, párrafo 2º, establece que en grado 1 a través de Estudios de Detalle se puede hacer excepción de las condiciones de retranqueos establecidas en el apartado 3 de este artículo y la edificación puede alcanzar la alineación y linderos.

Por otra parte, el artículo 140.2 de las NNUU del PGMO exige para edificación abierta que las parcelas resultantes de nuevas parcelaciones o segregaciones tengan como parámetros mínimos una superficie de 1.000 m², mientras que en su apartado anterior, es decir, en el apartado primero, se establece, entre otros parámetros, que las parcelas existentes con anterioridad a la fecha de aprobación inicial del presente Plan General serán edificables si tienen una superficie mínima de 500 m² como ocurre en este caso.

Mediante Decreto de fecha 18 de julio de 2006, se resolvió someter a información pública por plazo de un mes el Estudio de Detalle y al respecto se insertaron Edictos en el diario Información de 1 de agosto, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 29452, de fecha 31 de agosto de 2006 y en el Tablón de Edictos Municipal.

Transcurrido el período de información pública, Dña. Vicenta Marco Abad presentó escrito de alegaciones en el que solicita se deniegue la aprobación del Estudio de Detalle por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en tanto que en los planos de Ordenación nº 1 y 2 y en el plano de Información nº 3 se grafía la existencia de unos supuestos viales públicos denominados Calle de Balones, de Alcolecha y de la Alquería de Aznar cuando en los planos de Calificación del vigente Plan General se aprecia claramente que es una manzana cerrada sin viarios públicos interiores.

Dicha alegación ha sido informada, en fecha 14 de noviembre de 2006, por el Jefe del Departamento Técnico de Planeamiento, de cuyo informe se puede extraer la siguiente conclusión:

Se puede estimar la alegación en el sentido de entender que en los planos de información nº 1.2 y 1.3 así como en el de ordenación 0.1 y 0.2 figuran indebidamente como alineaciones las líneas de proyección de la edificación existente y las del parcelario catastral, por lo que debería señalarse la alineación de la manzana de acuerdo con el Plan General.

La mercantil presentó nueva documentación ajustada al informe municipal, el día 15 de noviembre de 2006, que remitida a Secretaria General del Pleno para su aprobación fue retirada del orden del día de la Comisión de Urbanismo al haberse advertido las siguientes deficiencias:

1.- En el texto del Estudio de Detalle se hace referencia a la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU) y al Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, cuando ambos textos legales fueron derogados al aprobarse la Ley Urbanística Valenciana (LUV) y el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU).

2.- El Estudio de Detalle no especifica el uso de las diferentes plantas del edificio pese a que menciona un artículo de las Normas Urbanísticas del PGMO (art. 141.7) que obliga a que el Estudio de Detalle determine los usos de las diferentes plantas.

3.- Existe un error numérico en la Propuesta de Acuerdo, en su tercer párrafo, al hacer referencia al artículo 140.7 de las Normas Urbanísticas del PGMO, cuando debería referirse al artículo 141.7.

Mediante Decreto de fecha 28 de febrero de 2007, se solicitó a la mercantil promotora la subsanación de las deficiencias anteriores y, el mismo día 28 se presentó un texto refundido, que informado favorablemente por el Departamento Técnico de Planeamiento en la misma fecha, se sometió a aprobación por el Pleno.

Por otro lado, conviene aclarar que, aunque el ejemplar presentado el 15 de noviembre de 2006 aludía a la LRAU y al RPCV, la tramitación del expediente se llevó a cabo según las determinaciones de la LUV y el ROGTU, y así, la exposición al público se realizó de conformidad con los artículos 90.2 en relación con el artículo 83.2.a) de la LUV.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la

Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría –25 votos a favor (GP y GS) y 1 abstención (GEU)– adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Estimar la alegación presentada por Dña. Vicenta Marco Abad, en el sentido expuesto en la parte expositiva anterior.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana delimitada por las Calles Diputado José Luis Barceló (Vía Parque), Benifallim, Travesía del Canal y General Espartero, promovido por la mercantil “Chewton Glen, S.L.”. El ejemplar que se aprueba es el presentado el día 28 de febrero de 2007, nº de registro E2007002672.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil “Chewton Glen, S.L.”

EDICCIÓN	RESOLUCIÓN	OBJETO	FECHA	EDICCIÓN
20070001	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070002	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070003	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070004	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070005	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070006	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070007	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070008	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070009	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070010	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070011	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070012	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070013	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070014	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070015	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070016	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070017	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070018	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070019	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070020	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070021	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070022	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070023	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070024	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070025	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070026	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070027	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070028	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070029	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070030	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070031	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070032	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070033	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070034	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070035	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070036	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070037	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070038	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070039	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070040	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070041	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070042	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070043	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070044	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070045	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070046	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070047	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070048	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070049	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0
20070050	1/07	100 00 00 0	10/05/07	100 00 00 0

Alicoi, 18 de maig de 2007.
L'alcalde President, Jorge Sedano Delgado.

0711559

AYUNTAMIENTO DE ALGORFA

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, con fecha 18 de mayo del 2007, se ha adoptado acuerdo provisional sobre:

A) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, de la citada Ley.

Algorfa, 18 de mayo de 2007.
El Alcalde, Rubricado.

0711560

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de mayo del 2007, el padrón relativo a la tasa de alcantarillado, basura, suministro de agua potable y canon de saneamiento correspondiente al primer trimestre del 2007.

El mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, al objeto de ser examinados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estime oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Algorfa, 21 de mayo de 2007.
El Alcalde, Antonio Lorenzo Paredes.

0711561

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 18 de mayo del 2007, la modificación de la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo anexas al Presupuesto Municipal del 2007, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Algorfa, 18 de mayo de 2007.
El Alcalde, Antonio Lorenzo Paredes.

0711562

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 17 de abril de 2007, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

Estudio de detalle de la manzana comprendida entre las calles Diputado José Luis Barceló, Benifallim, Travesía del Canal y General Espartero promovido por la mercantil «Chewton Glen, S.L.»: **aprobación definitiva.**

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 3 de julio de 2006, acordó aprobar el Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en la manzana definida por las calles Diputado José Luis Barceló, Benifallim, Travesía del Canal y General Espartero, promovido por la mercantil «Chewton Glen, S.L.».

La manzana objeto del Estudio de Detalle está calificada en el vigente PGMO como Edificación Abierta de grado 1 (clave EA1). Para poder edificar en la misma es necesario, según dispone el artículo 141.7, párrafo 2º, de las Normas Urbanísticas del Plan General, aprobar previamente un Estudio de Detalle que defina los volúmenes de la edificación y los usos de las diferentes plantas.

En cuanto a la ordenación de volúmenes, las Ordenanzas del PGMO para la zona EA 1, marcan una ocupación en planta del 50 % del solar sobre el que se pretenda edificar y permiten una altura de edificación de 10 plantas, mientras que, el artículo 141.7, párrafo 2º, establece que en grado 1 a través de Estudios de Detalle se puede hacer excepción de

las condiciones de retranqueos establecidas en el apartado 3 de este artículo y la edificación puede alcanzar la alineación y linderos.

Por otra parte, el artículo 140.2 de las NNUU del PGMO exige para edificación abierta que las parcelas resultantes de nuevas parcelaciones o segregaciones tengan como parámetros mínimos una superficie de 1.000 m², mientras que en su apartado anterior, es decir, en el apartado primero, se establece, entre otros parámetros, que las parcelas existentes con anterioridad a la fecha de aprobación inicial del presente Plan General serán edificables si tienen una superficie mínima de 500 m² como ocurre en este caso.

Mediante Decreto de fecha 18 de julio de 2006, se resolvió someter a información pública por plazo de un mes el Estudio de Detalle y al respecto se insertaron Edictos en el diario Información de 1 de agosto, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 29.452, de fecha 31 de agosto de 2006 y en el Tablón de Edictos Municipal.

Transcurrido el período de información pública, doña Vicenta Marco Abad presentó escrito de alegaciones en el que solicita se deniegue la aprobación del Estudio de Detalle por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en tanto que en los planos de Ordenación número 1 y 2 y en el plano de Información número 3 se grafía la existencia de unos supuestos viales públicos denominados Calle de Balones, de Alcolecha y de la Alquería de Aznar cuando en los planos de Calificación del vigente Plan General se aprecia claramente que es una manzana cerrada sin viarios públicos interiores.

Dicha alegación ha sido informada, en fecha 14 de noviembre de 2006, por el Jefe del Departamento Técnico de Planeamiento, de cuyo informe se puede extraer la siguiente conclusión:

Se puede estimar la alegación en el sentido de entender que en los planos de información número 1.2 y 1.3 así como en el de ordenación 0.1 y 0.2 figuran indebidamente como alineaciones las líneas de proyección de la edificación existente y las del parcelario catastral, por lo que debería señalarse la alineación de la manzana de acuerdo con el Plan General.

La mercantil presentó nueva documentación ajustada al informe municipal, el día 15 de noviembre de 2006, que remitida a Secretaría General del Pleno para su aprobación fue retirada del orden del día de la Comisión de Urbanismo al haberse advertido las siguientes deficiencias:

1.- En el texto del Estudio de Detalle se hace referencia a la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU) y al Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, cuando ambos textos legales fueron derogados al aprobarse la Ley Urbanística Valenciana (LUV) y el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU).

2.- El Estudio de Detalle no especifica el uso de las diferentes plantas del edificio pese a que menciona un artículo de las Normas Urbanísticas del PGMO (artículo 141.7) que obliga a que el Estudio de Detalle determine los usos de las diferentes plantas.

3.- Existe un error numérico en la Propuesta de Acuerdo, en su tercer párrafo, al hacer referencia al artículo 140.7 de las Normas Urbanísticas del PGMO, cuando debería referirse al artículo 141.7.

Mediante Decreto de fecha 28 de febrero de 2007, se solicitó a la mercantil promotora la subsanación de las deficiencias anteriores y, el mismo día 28 se presentó un texto refundido, que informado favorablemente por el Departamento Técnico de Planeamiento en la misma fecha, se sometió a aprobación por el Pleno.

Por otro lado, conviene aclarar que, aunque el ejemplar presentado el 15 de noviembre de 2006 aludía a la LRAU y al RPCV, la tramitación del expediente se llevó a cabo según las determinaciones de la LUV y el ROGTU, y así, la exposición al público se realizó de conformidad con los artículos 90.2 en relación con el artículo 83.2.a) de la LUV.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absolu-

ta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar la alegación presentada por doña Vicenta Marco Abad, en el sentido expuesto en la parte expositiva anterior.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana delimitada por las Calles Diputado José Luis Barceló (Vía Parque), Benifallim, Travesía del Canal y General Espartero, promovido por la mercantil «Chewton Glen, S.L.». El ejemplar que se aprueba es el presentado el día 28 de febrero de 2007, número de registro E2007002672.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil «Chewton Glen, S.L.»

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 4 de mayo de 2007.

La señora Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos, El Secretario General del Pleno, Carlos Arteaga Castaño.

0711563

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 17 de abril de dos mil siete, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

Estudio de detalle de la manzana comprendida entre las calles Britania, avenida de Ansaldo, avenida Historiador Vicente Ramos, glorieta Sergio Cardell y avenida Miriam Blasco; aprobación definitiva.

A) Antecedentes:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2006, aprobó el proyecto de Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre las calles Britania, avenida Ansaldo, avenida Historiador Vicente Ramos, glorieta Sergio Cardell y avenida Miriam Blasco.

El objeto del Estudio de Detalle es posibilitar un incremento de edificabilidad de una parcela en la que se pretende construir un edificio para destinarlo a un uso dotacional privado, una residencia para ancianos. Dicha parcela de suelo urbano está calificada como zona de vivienda unifamiliar de grado 1 (clave VU1a) en el vigente PGMO. En este caso concreto, la nueva edificabilidad que se propone asignar a la parcela de referencia se obtiene por aplicación del criterio de máximo incremento posible sobre el que corresponde a la zona, contemplado en el artículo 100 de las Normas Urbanísticas del vigente PGMO, al pasar de 0'375 m²/m² útiles a 0'75 m²/m² útiles duplicando, por tanto, la edificabilidad inicial.



Lugar: Sede del Club
INFORMACION
Avda. Doctor Rico, 17.
Alicante

ENTRADA LIBRE

www.clubinformacion.com
informacion.club@epi.es

Jueves, 7 de junio 18.00 horas

Infantil y 1º a 4º de Primaria

- 1ª parte - Entrega de premios
- 2ª parte - «Leemos y representamos»
- 1º.- Lectura: «El niño nuevo», 2º B CP Óscar Esplá-Alicante
- 2º.- Lectura: «La princesa egoísta», Alonso Masanet Moya, CP Enric Valor-Alicante
- 3º.- Lectura: «La tabia del ocho», María Garona, CP Sagrados Corazones-Redován
- 4º.- Representación: El circo de la E.I. Garabatos-Alicante
- 5º.- Representación: Infantil CP Gabriel Miró-Alicante



Al finalizar el acto se entregará a los asistentes un libro con todos los trabajos premiados editado por Editorial Aguacilara

ORGANIZAN:



GRUPO LEO

XII CONCURSO LITERARIO DE POEMAS Y CUENTOS GRUPO LEO - ED. AGUACLARA

Viernes, 8 de junio 18.00 horas

5º y 6º Primaria y ESO

- 1ª parte - Entrega de premios
- 2ª parte - «Velada literaria»
- 1º.- Lectura: «Sopa de pollo», Iván Jaén Meilero, CP V. Asunción-Elx
- 2º.- Lectura: «El agua un bien escaso», Sabina Lara, CP L'Horta-San Vicente del Raspeig
- 3º.- Lectura: «La televisión», David Córdoba Simarro, CP Enric Valor-Alicante
- 4º.- Lectura: «El mejor somni de Nadal», 5º A Sagrada Familia-Alcoi
- 5º.- Lectura: «Cuando caía la tarde», Tamara Monreal Such, IES Valle-Elda
- 6º.- Lectura: «La promesa», Soraya Khayal Zamora, IES Las Lomas-Alicante
- 7º.- Lectura: «El guardián», Alberto Arenas, IES Severo Ochoa-Elx
- 8º.- Lectura: «Aquel triste día», Sergio Sierra, Don Bosco-Alicante
- 9º.- Lectura: «Dónde van los besos», Ana Pomares, IES Figueras Pacheco-Alicante
- 10º.- Representación: «La venganza de Don Mendo» (Un acto), Alumnado 3º y 4º ESO, Colegio Don Bosco-Alicante



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil siete adoptó, entre otros, el acuerdo que, en extracto, figura a continuación: Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la manzana comprendida entre las calles diputado José Luis Barceló, Benifallim, Travesía del Canal y General Espartero promovido por la mercantil «Chevfton Glen, S.L.».

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiéndolo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados-ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 4 de mayo de 2007
La concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos
El Secretario General del Pleno, Carlos Arteaga Castaño



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil siete adoptó, entre otros, el acuerdo que, en extracto, figura a continuación: Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la manzana comprendida entre las calles Britania, avenida de Ansaldo, avenida Historiador Vicente Ramos, Gorieta Sergio Cardell y avenida Miriam Blasco.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiéndolo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados-ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 7 de mayo de 2007
La concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos
El Secretario General del Pleno, Carlos Arteaga Castaño

Con el servicio de Hemeroteca Digital usted puede buscar cualquier noticia desde 1941 hasta hoy.

Punto de consulta en
C/ Quintana, 38 - Alicante

Agencia Anuncios Agua 965.14.00.05

